

Resolución de 10 de Marzo de 2022

De la Consejería de Educación, por la que se publica la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, de la convocatoria para la elaboración de bolsas de aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, convocadas por Resolución de 1 de Diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN

El Acuerdo de 14 de mayo de 2014, del Consejo de Gobierno, ratifica el Acuerdo de la mesa sectorial de negociación de personal docente sobre la mejora de las condiciones de trabajo y el sistema de elaboración, gestión y funcionamiento de las listas de aspirantes a interinidad en la función pública docente (BOPA del 24 de mayo de 2014) establece que “cuando alguna de las listas confeccionadas con arreglo al procedimiento general se hubiera agotado, estuviera próxima a agotarse o no fuera posible su formación por falta de aspirantes con derecho a su inclusión, se dictará la correspondiente resolución para la elaboración de bolsas de aspirantes de las especialidades afectadas.”

Por Resolución de 1 de Diciembre de 2021, se aprueba la convocatoria para la elaboración de bolsas de aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, realizados los correspondientes procesos de valoración de méritos se publicó la Resolución de 2 de Marzo de 2022, en la que se establecía un plazo de alegaciones

Transcurrido el mencionado plazo, examinadas las alegaciones presentadas por las personas interesadas en el procedimiento y resueltas las mismas, se aprueban los listados definitivos de aspirantes que forman parte de las bolsas, ordenados según las puntuaciones obtenidas y para cada una de las especialidades, así como quienes resultan excluidos definitivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

RESUELVO

1.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas, que figuran en el anexo I, con la puntuación que les corresponde, en el cuerpo y en especialidades/funciones siguientes:

— 0590 Profesores de enseñanza secundaria:
0590999 Lengua Asturiana y Literatura

2. Publicar como anexo II a la presente Resolución, relación de aspirantes que se excluyen definitivamente, con mención de la causa que genera la misma.

3. Publicar como Anexo III la contestación a las alegaciones presentadas.

4. Publicar los listados señalados en los puntos anteriores en el portal educativo www.educastur.es

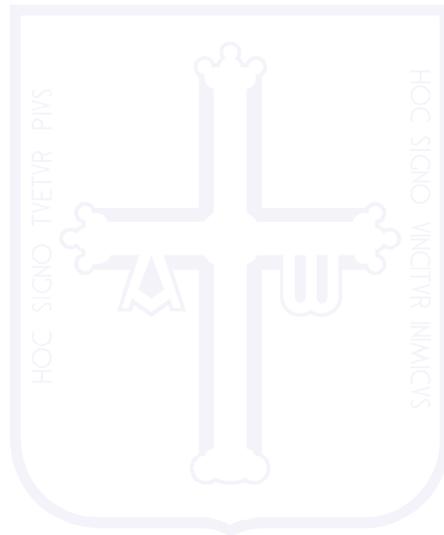
5. Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme

a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
POR DELEGACIÓN, RESOLUCIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 (BOPA DEL 05 DE DICIEMBRE)
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE**



Miguel Sariego Collada



ASPIRANTES A INTERINIDAD DE SECUNDARIA POR CUERPO Y FUNCION

TODOS, Ordenados por puntuación final (descendente)

Marzo 10, 2022

Cuerpo 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

FUNCION: 999-LENGUA ASTURIANA Y LITERATURA

Convocatoria 02/12/21

D.N.I.	Apellidos y nombre	APDO I	TOTAL (NOTA)	BIL	DIS
***2948**	MARTINEZ EXPOSITO, ADRIAN	0,0000	9,4410		
***7917**	COTIELLO PEREZ, MARIA	0,0000	8,5200		
***4926**	CORTE VEGA, CRISTINA	0,0000	7,8600		
***0539**	MENENDEZ DIAZ, LLUCIA	0,0000	7,6450		
***8290**	FERNANDEZ ALVAREZ, JAVIER	0,0000	7,3260		
***0715**	GONZALEZ MONTOTO, AYMARA	0,0000	7,1600		
***3720**	ALVAREZ SANTOS, SONIA	12,0784	6,9000		
***7643**	FERNANDEZ IBAÑEZ, CAMINO	0,0000		2	

Total por función: 8

TOTAL DEL LISTADO: 8

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II		
Código	APN	CAUSA EXCLUSIÓN
0590999	Álvarez Cano, Sergio	No estar inscrita en el Registro de Capacitación de Lengua asturiana.
0590999	Aparicio García, María	Ya figura en la bolsa/lista de aspirantes.
0590999	Díaz Fernández, Marina	No estar inscrita en el Registro de Capacitación de Lengua asturiana.
0590999	Diéguez García, Juan	No estar inscrito en el Registro de Capacitación de Lengua asturiana.
0590999	Morales García, Lorena	No estar inscrita en el Registro de Capacitación de Lengua asturiana.
0590999	Navarro López, María del Carmen	No estar inscrita en el Registro de Capacitación de Lengua asturiana.
0590999	Ramos López, Daniel	No estar inscrita en el Registro de Capacitación de Lengua asturiana.
0590999	Vega Carrio, Alicia	No estar inscrita en el Registro de Capacitación de Lengua asturiana.

